



## **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

En la población de Concepción de Buenos, siendo las 13 horas. con 30 minutos del 5 de noviembre del año 2018, el ING. JOSÉ GUADALUPE BUENROSTRO MARTÍNEZ en su carácter de titular del Sujeto Obligado del municipio de Concepción de Buenos Aires, y de conformidad con las fracciones II y X, del punto número 1, del artículo 24, así como los numerales 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se crea el COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DE CLASIFICACION DE LA INFORMACIÓN de El Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, a quien en lo sucesivo se le denominara como "El Ayuntamiento".

### **CONSIDERANDOS:**

1. Que la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 6, fracciones I, V y VI, como principios y bases para el ejercicio del derecho de acceso a la información que: toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes; en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicaran a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos; y las leyes determinaran la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.
2. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios establece en su Título Quinto, Capítulo I, el Procedimiento de Clasificación de Información Pública.
3. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios establece en su Título Tercero,



**Municipio de Concepción de Buenos Aires, Jal.**  
*Trabajando con Responsabilidad y Compromiso*

Administración Municipal de Concepción de Buenos Aires, Jal. 2018 - 2021

capítulo II, la naturaleza, función, integración y atribuciones de los Comités de Clasificación de los Sujetos Obligados.

4. Que de conformidad a lo establecido por los artículos 27 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en los artículos 6 y 7 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Sujeto Obligado denominado "El Ayuntamiento", integra el comité de clasificación de información pública, de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** ING. JOSE GUADALUPE BUENROSTRO  
MARTÍNEZ

Titular de "El Ayuntamiento"

**SECRETARIO:** LIC. MIRIAM MARAGRITA PEÑA VARGAS  
Titular de la Unidad De Transparencia

**CONTROL INTERNO:** LIC. KIKEY ZAMUDIO ARIAS  
Síndico y Juez Municipal

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se integra el comité de Transparencia y de Clasificación de Información del Sujeto Obligado denominado "El Ayuntamiento".

**CAPITULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO PRIMERO.-** El Comité de clasificación de Transparencia y Clasificación de Información tiene por objeto es el órgano interno del sujeto obligado encargado de la clasificación de la información pública, de conformidad a lo establecido en el Título Tercero, capítulo II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y sus municipios, y a lo establecido en la sección segunda, de su reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité de Transparencia y Clasificación de Información, actuara en todo momento de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su reglamento, aplicando los criterios generales en materia de clasificación de información pública que autorice para tal efecto "El Ayuntamiento" y el Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

**ARTICULO TERGERO.-** El Comité debe sesionar cuando meños una vez cada cuatro meses y con la periodicidad que se requiera para atender los asuntos de su competencia; se requiere de la asistencia de más de la mitad de sus integrantes para sesionar y sus integrantes para sesionar y sus decisiones se tomaran por mayoría simple de votos, con voto de calidad de su presidente en caso de empate; el reglamento interno de información pública es el que deberá regular el funcionamiento del comité; deberá emitir los criterios generales de clasificación de información pública, de publicación y actualización información fundamental, y de protección de información confidencial y reservada, los cuales deberán de remitir al Instituto para efecto de que se dictamine su aprobación y registro.

**ARTICULO CUARTO.-** El comité tiene atribuciones de elaborar y aprobar los criterios generales de clasificación del sujeto obligado respectivo, de acuerdo con la ley y los lineamientos generales de clasificación del Instituto, remitir al Instituto y a la unidad correspondiente los criterios generales de clasificación del sujeto obligado respectivo y sus modificaciones; analizar y clasificar la información pública del sujeto obligado de acuerdo a la ley, los lineamientos generales de clasificación y sus criterios generales de clasificación; elaborar, administrar y actualizar el registro de información pública protegida del sujeto obligado respectivo; revisar que los datos de información confidencial



**Municipio de Concepción de Buenos Aires, Jal.**  
*Trabajando con Responsabilidad y Compromiso*

Administración Municipal de Concepción de Buenos Aires, Jal. 2018 - 2021

que reciba sean exactos y actualizados; recibir y resolver las solicitudes de rectificación, modificación, corrección, sustitución o ampliación de datos de la información confidencial cuando lo permita la ley; registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder; y las demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentaria aplicables.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El comité de clasificación de información pública de "El ayuntamiento" entrara en vigor a partir del día 6 de noviembre de 2018. Así lo acordó y firma el Comité de Transparencia y Clasificación de Información de "El Ayuntamiento" el día 5 de noviembre del año 2018, en concepción de Buenos Aires, Jalisco. Notifíquese a quien corresponda.

**ING. JOSE GUADALUPE BUENROSTRO MARTINEZ**  
Titular de "El Ayuntamiento"



**LIC. MIRIAM MARAGRITA PEÑA VARGAS**  
Titular de la Unidad De Transparencia



**LIC. KIKEY ZAMUDIO ARIAS**  
Síndico y Juez Municipal

